Ayuntamiento de Moncalvillo

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 12 de julio de 2003, aprobó por unanimidad el proyecto de edificación de un centro social en Moncaívillo, redactado por el Arquitecto don Raíael Fernández Rojas, por importe total de 75.977,67 euros, siendo el importe de la 1.ª separata 12.023,28 euros y de la 2.ª 15.817,33 euros.

Lo que se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

En Moncalvillo, a 23 de septiembre de 2003. – El Alcalde en funciones, José Luis Benito Rey.

200308060/8054. ~ 18,03

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 del ejercicio de 2003, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2003, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

A) Aumentos (suplementos, créditos extraordinarios y transferencias);

Сар	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.000,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total aumentos	50.000,00
	Total gastos	50.000,00

INGRESOS

C) Aumentos:

Сар.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros	50.000,00
	Total aumentos	50.000,00
	Total ingresos	50.000,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cerezo de Río Tirón, a 22 de septiembre de 2003. – La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200308061/8055. - 18,03

Ayuntamiento de Villegas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1. - Certificación de nacimiento.

- 2. Informe de conducta expedido por las Autoridades. Locales de este municipio.
 - Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Villegas, a 20 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Miguel Angel Martin Dávila.

200308063/8056. - 18,03

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría, en su sesión de 24 de marzo de 2003, la modificación de varias ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, las mismas se entienden definitivamente adoptadas al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública; el texto de las modificaciones efectuadas es el siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio. –

Cuota tributaria:

- Cuota fija: 9,00 euros por cada vivienda.
- M.3 de exceso: 0,60 euros por cada vivienda.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras. —

- Cuota fija: 22,00 euros por cada vivienda.

Las presentes modificaciones de ordenanzas entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villaescusa la Sombría, a 22 de septiembre de 2003. – El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200308064/8057. - 18,03

ANUNCIOS PARTICULARES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 129/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de sus electores que por el Comité Ejecutivo de esta Cámara, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2003, se acordó la iniciación del periodo voluntario de cobranza de las cuotas del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14, y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con las modificaciones introducidas a la mencionada normativa por el artículo 62 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y las disposiciones adicionales sexta y novena de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación al impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto sobre sociedades, satisfechos por los contribuyentes